



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA (13.05.24)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- 1.1. **Se aprobó por unanimidad** la aprobación del Acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 06 de mayo de 2024.
- 1.2. **Se aprobó por unanimidad** la incorporación de las siguientes congresistas:
 - **Patricia Carmen Juárez Gallegos** a la Liga Parlamentaria de Amistad:
Perú – Costa Rica.
Perú – China.
Perú – Emiratos Árabes.
Perú – España.
Perú – Estados Unidos.
Perú – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Perú – Singapur.
 - **María del Carmen Alva Prieto** a Liga Parlamentaria de Amistad:
Perú – España.
- 1.3. **Se aprobó por unanimidad el Predictamen de Inhibición** recaído en el Proyecto de Ley N° 6951/2023-CR, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.
- 1.4. **Se aprobó por unanimidad el Predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 32/ 2021 – 2026**, que ratifica las "Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional", que fueron adoptadas mediante la Resolución A.1152(32) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, el 8 de diciembre de 2021, en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 1.5. Se aprobó por unanimidad la dispensa del acta.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con siete minutos del lunes 13 de mayo de 2024**, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con licencia, los señores congresistas titulares: Lady Camones Soriano y Abel Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, el señor presidente de la Comisión inició la vigésima sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Al respecto, se aprobó por **unanimidad** de los miembros presentes el Acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 06 de mayo de 2024; la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

III. DESPACHO

El señor presidente informó al Pleno de la Comisión que fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

El señor presidente de la Comisión hizo énfasis en sí algún congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección Informes lo haga; al respecto, no habiendo informes presentados, el señor presidente de la Comisión pasó a la sección pedidos.

V. PEDIDOS

En esta sección, el señor presidente de la Comisión informó que ingresó el pedido de la señora congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, conforme detalló:

5.1. Incorporación a la Liga Parlamentaria:

- De la señora congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, quien solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad:
 - Perú – Costa Rica.**
 - Perú – China.**
 - Perú – Emiratos Árabes.**



Perú – España.
Perú – Estados Unidos.
Perú – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Perú – Singapur.

De igual manera, el señor presidente solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección.

Al respecto, la señora congresista María del Carmen Alva Prieto, solicitó:

- Su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistas: Perú – España.
- Pedir al Ministro de Relaciones Exteriores, informe sobre el estado en que se encuentra la situación de la expulsión de los venezolanos migrantes en condición irregular en el país y de la posibilidad del retorno a su país de origen.

No habiendo más pedidos, el señor presidente paso al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

El señor presidente sometió a la votación en bloque los pedidos de los señores congresistas relacionado con la reactivación, incorporación, así como el retiro de formar parte de Ligas Parlamentarias de Amistad, en el marco del artículo 9 del Reglamento de Ligas Parlamentarias, los mismos que pasaron al Orden del Día:

6.1. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la congresista:

- **Carmen Patricia Juárez Gallegos** a la Liga Parlamentaria de Amistad:
Perú – Costa Rica.
Perú – China.
Perú – Emiratos Árabes.
Perú – España.
Perú – Estados Unidos.
Perú – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Perú – Singapur.
- **María del Carmen Alva Prieto** a Liga Parlamentaria de Amistad:
Perú – España.

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Elías Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.2. Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 6951/2023-CR, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

Al respecto, el señor presidente informó que la Comisión de Relaciones Exteriores se inhibió respecto del Proyecto de Ley N° 6951/2023-CR, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana; sobre el tema, solicitó a la señora secretaria técnica que informe los criterios del predictamen.

Seguidamente, la señora secretaria técnica informó que:

- Se advierte que el problema que se plantea se circunscribe estrictamente a la interpretación de las disposiciones contenidas en nuestra legislación nacional en consonancia con el Estatuto de Roma y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, relacionadas con la tipificación e imprescriptibilidad de los delitos calificados como de lesa humanidad; por tanto, se advierte preliminarmente que existiría una colisión con garantías inherentes al derecho al debido proceso, precepto constitucional recogido en el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Estado, así mismo a los principios básicos del derecho penal como son el principio de legalidad y la irretroactividad en materia penal, principios también vinculados y consagrados en nuestra constitución.
- Conforme a los fundamentos expuestos en el informe remitido por el Ministerio Público, respecto a la prescripción y los procesos en curso concluyan o se dejen sin efecto los que ya tienen pronunciamiento final y pueda beneficiarse los investigados, procesados y sentenciados, se requiere en primer orden de una modificación a la normativa penal vigente, y que, en base a ella, se dicte una decisión judicial; dicho fundamento también nos remite a un tema de tipificación o interpretación normativa penal, postulado que la asesoría de la comisión coincide.
- Conforme el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores, periodo anual de sesiones 2023 – 2024, la misma no se encuentra habilitada para conocer del presente proyecto de ley, pues en ninguno de los ítems que son materia de sus funciones y ámbitos de acción, prevé el tratamiento del objeto de la presente propuesta; considerando en todo caso que el debate de la propuesta de Ley en mención, requiere de análisis constitucional, evaluación de enfoque de cómo se abordan la vigencia de las normas peruanas frente los compromisos asumidos por el Estado Peruano, y el impacto constitucional, en el análisis comparativo de toda norma referido a la temática, y ello resulta ser competencia exclusiva de la Comisión de constitución del Congreso de la República.

Por tanto, la Comisión de Relaciones exteriores recomienda que, frente a los antes señalado, la problemática descrita en el proyecto sea analizada bajo el marco normativo nacional en materia constitucional y penal, de ser el caso, en ese sentido, resulta pertinente facilitar el procedimiento legislativo a fin de que, con la opinión de la comisión especializada, el Pleno del Congreso pueda debatir, y eventualmente aprobar esta importante proposición legislativa.

Termina la fundamentación de la señora secretaria técnica, el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores sometió al voto el Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 6951/2023-CR, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

Seguidamente, el señor presidente sometió al voto el Predictamen de Inhibición, el mismo que fue aprobado por **unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidi Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

Seguidamente, el señor presidente paso al siguiente punto de Agenda.

6.3. Predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 32/ 2021 – 2026, que ratifica las "Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional", que fueron adoptadas mediante la Resolución A.1152(32) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, el 8 de diciembre de 2021, en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El señor presidente de la Comisión dio cuenta del Tratado Internacional Ejecutivo N° 32/ 2021 – 2026, que ratifica las "Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional", que fueron adoptadas mediante la Resolución A.1152(32) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, el 8 de diciembre de 2021, en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Al respecto, el señor presidente solicitó que la señora secretaria técnica informe sobre los alcances del Tratado Ejecutivo Internacional.

En uso de la palabra, la señora secretaria técnica informo que el Tratado tiene como objetivo, modificar formalmente el texto de los artículos 16, 17, 18, 19, literal b, y el artículo 81 del "Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional" adoptado el 6 de marzo de 1948 en Ginebra, Suiza (en adelante, el Convenio Constitutivo, tratado antes denominado "Convención Relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental").

Al respecto preciso que, los referidos artículos del Convenio Constitutivo que serán modificados por las Enmiendas de 2021 se refieren a la cantidad de miembros, los criterios de composición, el periodo de mandato y el quorum del Consejo de la OMI, así como añadir textos auténticos del Convenio Constitutivo en los seis idiomas oficiales de la OMI.

En ese sentido, señaló que, las Enmiendas de 2021, aumentan a cincuenta y dos (52) el número de miembros que integrarán el Consejo de la OMI (artículo 16), modifican la composición de dicho órgano (artículo 17), amplían el mandato de los miembros del Consejo a dos períodos de sesiones consecutivos de la Asamblea de la OMI (artículo 18), establecen un nuevo quórum del Consejo (nuevo literal b del artículo 19), y establecen textos auténticos del Convenio Constitutivo de la OMI en los seis idiomas oficiales de la OMI (artículo 81).

Asimismo, precisó que, la ratificación interna de las citadas Enmiendas de 2021 se sustenta en la opinión favorable de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Memorándum DSL001842024, de 19 de febrero de 2024. Dicha Dirección General es la competente en la materia de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ROF).

Finalmente, señaló que, en línea con lo señalado por la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, las Enmiendas de 2021 se encuentran acorde con la normativa interna y su ejecución no requerirá de medidas legislativas, ni requerirá la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su implementación.

Y, a manera de antecedente, precisó que el Perú aprobó internamente el tratado constitutivo mediante la Resolución Suprema N° 178, de 12 de marzo de 1968. Posteriormente, efectuó el depósito de su instrumento de adhesión el 15 de abril de 1968 ante el Secretario General de las Naciones Unidas, depositario del referido tratado. En esta última fecha el tratado entró en vigor para el Perú y éste se convirtió en parte de la OMI.

Por las consideraciones expuestas, la señora secretaria técnica concluyó que el Tratado Internacional Ejecutivo N° 32/2021-2026, mediante el cual se ratifica las "Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional" que fueron adoptadas mediante la Resolución A.1152 (32) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional del 8 de diciembre de 2021 en Londres,

Reino Unido y Gran Bretaña e Irlanda del Norte, **ha cumplido** con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, por ende, la propuesta es archivar lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, el señor presidente sometió al voto el TIE N° 32/2021-2026, el mismo que fue aprobado por **unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.4. Informe del Contralor General de la República, señor Nelson Eduardo Shack Yalta, respecto a las interrogantes contenidas en el Oficio N° 598-2023-2024- CRREE-AAR de fecha 02 de mayo de 2024.

El señor presidente de la Comisión saludó la presencia del señor Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República, para que informe respecto de los gastos ejecutados por Contratos de Consultoría con el Estado en diversas materias, lo cual, ha significado un gasto mayor ascendente a 6,000.00 mil millones de soles; ello, en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 inciso b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Sobre el particular, el señor presidente dejó en uso de la palabra al señor Contralor General, el mismo que agradeció la invitación y seguidamente informó respecto de:

- La ejecución presupuestal del gobierno general 2023.
- El Registro para el control de contratos de consultorías en el Estado.
- Los clasificadores de gasto para consultorías similares y locación de servicios.
- Consultorías, locación de servicios respecto al gasto total 2023.
- Resumen de gasto en consultorías, similares y locación en 2023.
- Consultorías y similares servicios relacionados al rol de la entidad.
- Contrataciones sin proceso para consultorías, similares y locación en 2023.
- Consultorías, similares y locaciones respecto al gasto total de contratación bienes y servicios.
- Registro para el control de contratos de consultorías en el Estado.
- Etapas del proceso de registro para el control de contratos de consultorías.

- Cronograma para el registro de contratos de consultorías en el SIRICC.
- Resumen del Operativo de Control de Consultorías.
- Avance de la ejecución del Plan General de Operativo de Control "Consultorías".
- Consultorías registradas en el portal consultorías con el estado.

Finalmente, el señor contralor concluyo con relación a los contratos de consultoría señalando:

1. Sobre los criterios para determinar el gasto de "Consultorías similares y locación" se ha considerado el gasto destinado a i) consultoría en general ii) consultoría de obra iii) similares a consultorías iv) locación de servicios.
2. El gasto total durante el año 2023 para "Consultorías similares y locación" fue de S/. 16 184 millones. La mayor parte de ese gasto fue destinado a Consultoría de obra (43%) y Locación de servicios (41%).
3. El mayor monto para "Consultorías similares y locación" fue ejecutado por el Gobierno Nacional S/. 8619 millones. Dentro de ese gasto se tiene que S/. 7696 millones corresponde al Poder Ejecutivo, es decir, concentra en 89% de ese nivel de gobierno.
4. El 54% del monto total de gasto registrado en "Consultorías similares y locación" fue mediante contrataciones sin proceso el cual se refiere a las contrataciones con órdenes de servicio hasta el monto límite establecido en la Ley de Contrataciones (8UIT).
5. El monto sobre el cual se hace referencia en la presente consulta es el de consultorías similares y locación ejecutados sin proceso. El gasto total de este concepto para el año 2023 fue de S/. 8780 millones. La mayor parte de este gasto ha sido destinado para la contratación de Locación de Servicios con S/. 5881 millones (68% del total) seguido de la Consultoría de Obra con S/. 1864 millones (21% del total Similares a Consultoría con S/. 969 millones y finalmente la Consultoría en General con S/. 66 millones.
6. Dentro del gasto total en consultorías similares y locación sin proceso de contratación en el año 2023 el Gobierno Nacional gasto S/. 387 millones de dicho monto el 83% fue ejecutado por las entidades del Poder Ejecutivo (S/. 3222 millones).
7. Por lo que representan las "Consultorías similares y locación" del gasto público la CGR ha implementado el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado (SIRICC) a través de las cuales las entidades obligatoriamente deberán registrar de forma progresiva según los plazos correspondientes la información y documentación de los contratos de consultoría desde el año 2010 con el fin de impulsar su transparencia y rendición de cuentas de las entidades.
8. Se aprecia, aún, un nivel de subregistro en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC); por lo que, en el marco del Operativo de Control sobre Consultorías, se dispondrán las acciones ante el incumplimiento del registro y determinación de las responsabilidades.

Terminada su exposición, y después del debate correspondiente con los señores congresistas miembros de la Comisión, el presidente de la Comisión preguntó, entre otros temas, al señor Contralor General sobre ¿Cuántas entidades han informado sobre la inversión y los resultados obtenidos de los recursos y bienes, incluyendo las donaciones, destinadas a entidades no gubernamentales?; toda vez que la Ley No. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 4to, refiere al "Control de recursos y bienes del Estado fuera del ámbito del Sistema: "Las entidades que, en uso de sus facultades, destinen recursos y bienes del Estado, incluyendo donaciones provenientes de fuentes extranjeras cooperantes, a entidades no gubernamentales nacionales o internacionales no sujetas a control, se encuentran obligadas a informar a la Contraloría General, sobre la inversión y sus resultados, derivados de la evaluación permanente que debe practicarse sobre tales recursos.

Sobre el particular, el señor Contralor General comunicó que las preguntas realizadas serán informadas a la brevedad y por escrito a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor presidente de la Comisión, congresista Alejandro Aguinaga, agradeció su participación y lo invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

6.5. Informe del Superintendente Nacional de Migraciones, señor Armando Benjamín García Chunga, respecto a las interrogantes contenidas en el Oficio N° 599-2023-2024-CRREE-AAR de fecha 02 de mayo de 2024.

El señor presidente de la Comisión saludó la presencia del señor Armando Benjamín García Chunga, Superintendente Nacional de Migraciones, para que informe respecto de i) las razones que fundamentan el alza de la tasa del costo del pasaporte ordinario, ii) las acciones para el mejoramiento del tránsito de personas, cargas y mercancías en los Complejos Fronterizos de Santa Rosa y Chacalluta, y iii) las acciones de fortalecimiento en política migratoria en los Complejos Fronterizos de Santa Rosa y Chacalluta.

Seguidamente, el señor presidente dejó en uso de la palabra al señor Superintendente, quien agradeció la invitación y pasó a informar al respecto.

El señor Superintendente señaló que el Perú incremento la vigencia de pasaporte de 5 a 10 años, por tanto, ese incremento del 100% tuvo un alza en la tasa de 21% equivalente a S/. 22.30 soles (USD 6). Siendo las ventajas:

- Menor frecuencia de trámites. El usuario ahorra tiempo.
- Reducción de gasto. Aunque tiene un ligero incremento, a la larga, el usuario gasta menos.
- Facilita viajes al exterior. Para los viajeros frecuentes.
- Mejora la gestión. Se espera una reducción de la carga de trámites a mediano plazo.

*Aplica solo para los pasaportes emitidos dentro del territorio nacional

Incremento de la tasa se hizo con metodología de costeo

No se incluyó ningún componente de rentabilidad comercial



*Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los TUPA de las Entidades Públicas.

TUPA incluyó tres denominaciones de pasaporte

TUPA incluyó tres denominaciones de pasaporte

Emitidos dentro del territorio nacional



- **Pasaporte ordinario:**
Con trámites regular mediante citas electrónicas **S/ 120.90**
- **Pasaporte de urgencia:**
Para quienes tienen un viaje internacional próximo **S/ 120.90**
- **Pasaporte con enrolamiento móvil:**
Para quienes están imposibilitados de movilizarse por motivos de salud **S/ 155.80**

El pasaporte peruano es el de menor costo en la región

El pasaporte peruano es el de menor costo en la región

Comparativo con costo expresado en dólares americanos

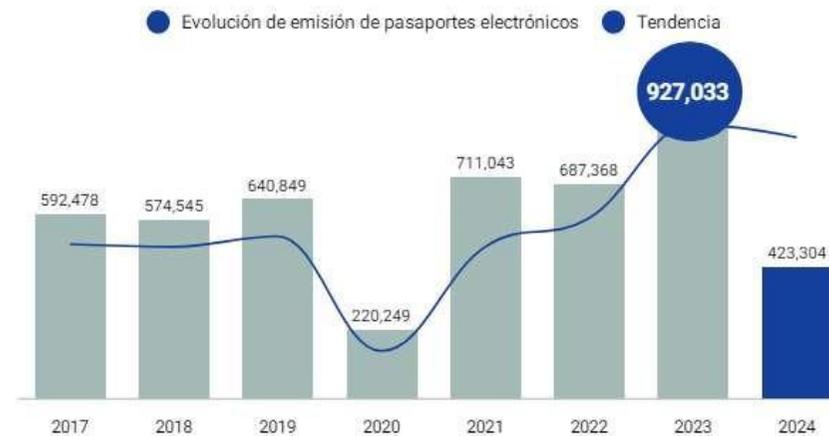


Más de 400 mil personas obtuvieron el pasaporte en 2024

El 2023 establecimos el récord de más de 927 mil documentos emitidos, 50% más que el promedio anual

Más de 400 mil personas obtuvieron el pasaporte en 2024

El 2023 establecimos el récord de más de 927 mil documentos emitidos, 50% más que el promedio anual



46% de quienes obtuvieron el pasaporte el 2023 no viajaron

Los peruanos podemos viajar a Suramérica con el DNI



Con relación a las Acciones para el mejoramiento del tránsito de personas, cargas y mercancías en los Complejos de Santa Rosa y Chacalluta, el señor Superintendente señaló respecto del:

1. Incremento del horario de atención de la PDI de Chile. Para equiparar la atención de Migraciones Perú y permitir un mayor ingreso de turistas.
 - Primera etapa A partir del 15 de marzo: Atención 24 horas desde los viernes a las 6 a.m. hasta los miércoles a las 9 p.m.
 - Segunda etapa Desde el 15 de mayo: Atención 24/7.
2. En 25% creció el flujo migratorio en el primer cuatrimestre De ingreso y salida por el Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa.

En referencia a las Acciones de fortalecimiento en política migratoria en los Complejos de Santa Rosa y Chacalluta, informó respecto del:

1. Sistema de control migratorio simplificado "Semáforo" Modernizando procesos para un flujo ágil, eficiente y seguro entre Perú y Chile. Precisando que el mismo es un sistema intercomunicado entre Chile y Perú para optimizar los controles migratorios; que tiene por objetivo:
 - Facilitar y agilizar el tránsito en los complejos fronterizos de Santa Rosa-Chacalluta mediante un proceso de intercomunicación automática de los sistemas informáticos de control migratorio.

De igual manera informó respecto del Proyecto Semáforo, sus beneficios y alas acciones futuras, tales como:

- Reducción de los tiempos de espera.
- Proceso diferenciado por análisis de riesgo.
- Cooperación entre autoridades migratorias de Perú y Chile.
- Implementación a finales de junio (por confirmar).

Asimismo, informó sobre la Hoja de Ruta, conforme se detalla:



Hoja de ruta

Hacia la implementación del proyecto Semáforo



Terminada la exposición del señor Superintendente Nacional de Migraciones, el señor presidente agradeció su intervención en la Comisión y lo invito a retirarse cuando crea conveniente.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del Acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Elías Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las **trece horas con veinte minutos**, el señor presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de esta, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUEÑO
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/05/2024 17:01:44-0500

Heidy Lisbeth Juárez Calle

Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 09:15:12-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 09:14:54-0500